



Control Interno

Artículo 1: Definición del control interno.

Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

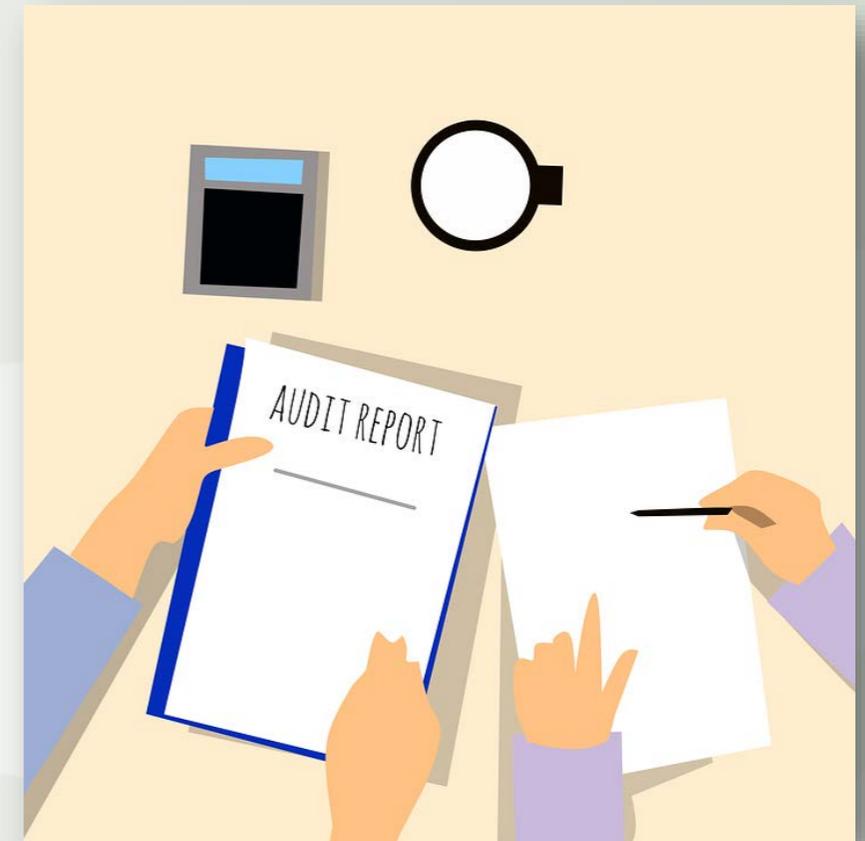
Artículo 6: Responsabilidad del control interno.

El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Artículo 8: Evaluación y control de gestión en las organizaciones.

Como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión, según las características propias de la entidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 343 de la Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes.

Ley 87 de 1993



Artículo 12: Funciones de los auditores internos

Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;

Artículo 12: Funciones de los auditores internos

- Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones. **Reglamentado Decreto 1826 de 1994.**

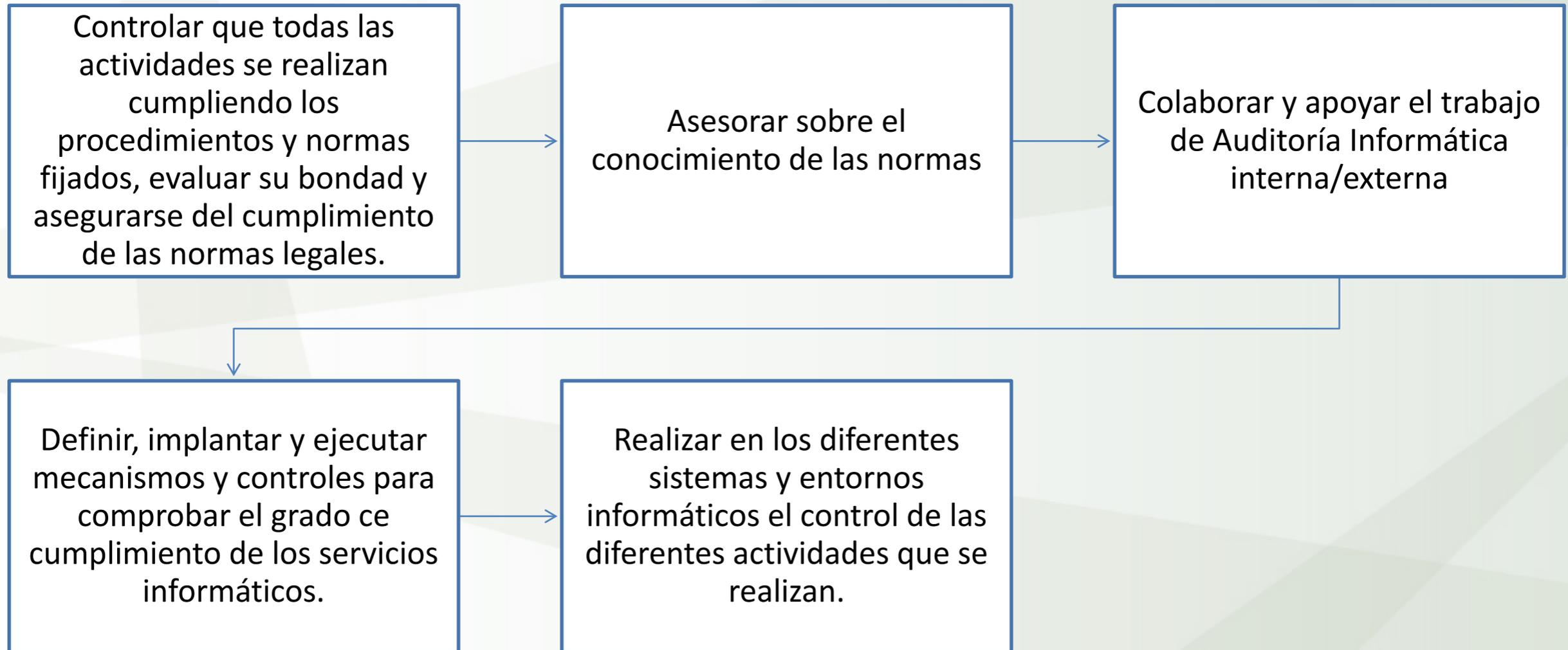
Ley 87 de 1993

En resumen:

Control interno, es una expresión que utilizamos con el fin de describir las acciones adoptadas por los directores de entidades, gerentes o administradores, para evaluar y monitorear las operaciones en sus entidades. Por ello, a fin de lograr una adecuada comprensión de su naturaleza y alcance, a continuación se define el término Control Interno tal como lo establecen las normas de control interno para el sector público.

Es un proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a sí están lográndose los objetivos siguientes:

Objetivos



Control interno informático (función)

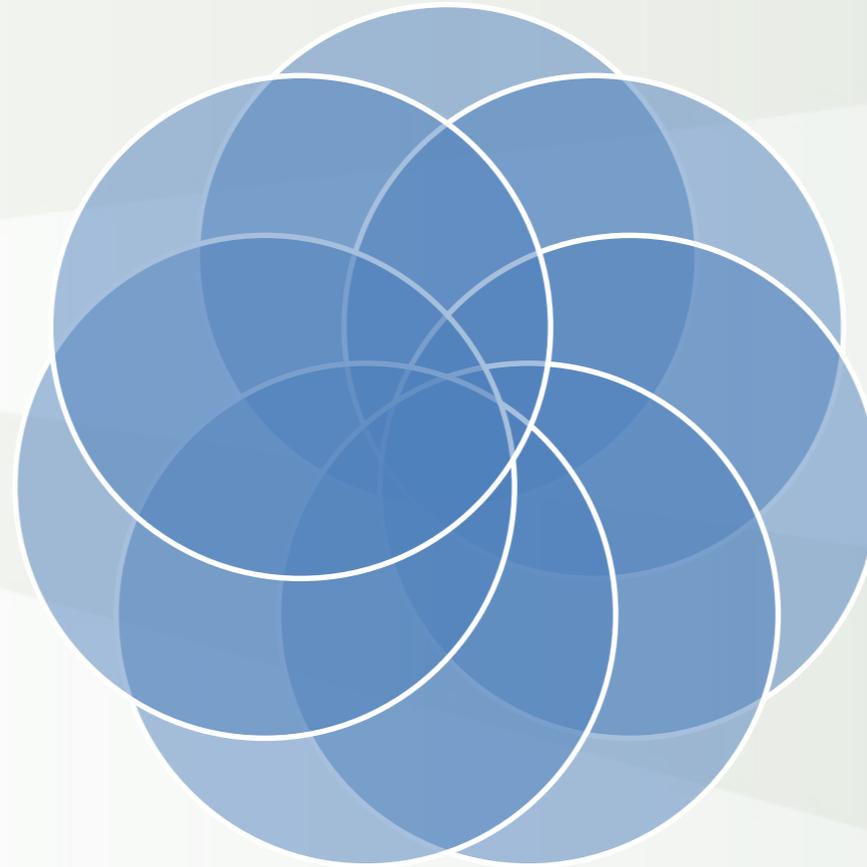
El Control Interno Informático es una función del departamento de Informática de una organización, cuyo objetivo es el de controlar que todas las actividades relacionadas a los sistemas de información automatizados se realicen cumpliendo las normas, estándares, procedimientos y disposiciones legales establecidas interna y externamente.



Entre sus funciones específicas están:

Difundir y controlar el cumplimiento de las normas, estándares y procedimientos al personal de programadores, técnicos y operadores.

- Seguridad Informática
- Redes de Computación
- Software de Base



• Diseñar la estructura del Sistema de Control Interno de la Dirección de Informática en los siguientes aspectos:

- Desarrollo y mantenimiento del software de aplicación.
- Explotación de servidores principales

Tipos de Control interno

Preventivos:

permiten evitar el hecho, por ejemplo, los software de seguridad de acceso al sistema.

Detectivos o Detectores:

poder detectar lo antes posible fallas en el sistema, por ejemplo, registro de actividad diaria.

Correctivos:

volver a un estado normal después de una falla, por ejemplo, la mantención de un control de la base de datos con la réplica de la base de datos de los usuarios.

Generales:

son los que se realizan para asegurar que la organización y sistemas operen en forma natural.

De Aplicación:

son los que se realizan para asegurar la exactitud, integridad y validez de la información procesada.

Especiales:

son los que se realizan para asegurar la integridad, seguridad y aspectos operacionales.

Áreas de aplicación

Controles generales organizativos

Son la base para la planificación, control y evaluación por la Dirección General de las actividades del Departamento de Informática, y debe contener la siguiente planificación:

- Plan Estratégico de Información realizado por el Comité de Informática.
- Plan Informático, realizado por el Departamento de Informática.
- Plan General de Seguridad (física y lógica).
- Plan de Contingencia ante desastres.

Áreas de aplicación

Controles de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información:

Permiten alcanzar la eficacia del sistema, economía, eficiencia, integridad de datos, protección de recursos y cumplimiento con las leyes y regulaciones a través de metodologías como la del Ciclo de Vida de Desarrollo de aplicaciones.

Controles de explotación de sistemas de información:

Tienen que ver con la gestión de los recursos tanto a nivel de planificación, adquisición y uso del hardware así como los procedimientos de, instalación y ejecución del software.

Controles en sistemas de gestión de base de datos:

Tienen que ver con la administración de los datos para asegurar su integridad, disponibilidad y seguridad.

Controles informáticos sobre redes:

Tienen que ver sobre el diseño, instalación, mantenimiento, seguridad y funcionamiento de las redes instaladas en una organización sean estas centrales y/o distribuidos.

Controles en aplicaciones:

Toda aplicación debe llevar controles incorporados para garantizar la entrada, actualización, salida, validez y mantenimiento completos y exactos de los datos.

Controles sobre computadores y redes de área local:

Se relacionan a las políticas de adquisición, instalación y soporte técnico, tanto del hardware como del software de usuario, así como la seguridad de los datos que en ellos se procesan.

	CONTROL INTERNO INFORMATICO	AUDITOR INFORMATICO
SIMILITUDES	PERSONAL INTERNO	
	<p>Conocimientos especializados en tecnologías de información verificación del cumplimiento de controles internos, normativa y procedimientos establecidos por la dirección informática y la dirección general para los sistemas de información.</p>	
DIFERENCIAS	<p>Análisis de los controles en el día a día Informa a la dirección del departamento de informática sólo personal interno el enlace de sus funciones es únicamente sobre el departamento de informática</p>	<p>Análisis de un momento informático determinado Informa a la dirección general de la organización Personal interno y/o externo tiene cobertura sobre todos los componentes de los sistemas de información de la organización</p>

Tomado de <https://noris14.wordpress.com/2011/06/10/control-interno-informatico/>

Toda auditoría se inicia conociendo, estudiando, revisando el control interno establecido, con el propósito de satisfacer los siguientes requisitos:

1. Tomar una decisión relativa a la cantidad de tareas de examen detallado que deban ejecutarse durante su desarrollo.
2. Verificar la debilidad o fuerza del sistema.
3. Juzgar si el sistema cuenta con bases adecuadas para emitir una opinión relativa a la razonabilidad de la presentación de los E/F.

Referencias

González, Ana Julieta. (2012) Control Interno en la Auditoría de Sistemas

<https://es.slideshare.net/AnaJulietaGonzlezGarca/control-interno-en-la-auditora-de-sistemas>

Porozo, Roberto. (2014). Control interno y auditoria informática

https://es.slideshare.net/RobertoPorozo/control-interno-y-auditoria-informtica?next_slideshow=1

Noris14. (2014). Control Interno Informático. CONTROL INTERNO INFORMATICO.SUS METODOS Y PROCESAMIENTOS. LAS HERRAMIENTAS DE CONTROL.

<https://noris14.wordpress.com/2011/06/10/control-interno-informatico/>